

I Secretario del Organismo Autónomo Centro Informático Provincial de Salamanca (**CIPSA**)

CERTIFICO Que el Consejo de Administración del Organismo Autónomo Centro Informático Provincial de Salamanca (**CIPSA**) en **sesión extraordinaria y urgente** celebrada el día **22 de Diciembre de 2017**, adoptó el siguiente acuerdo

- Visto el Decreto de la Presidencia nº 2616/17, de 11 de julio, por el que se dictan las normas para la elaboración del Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial para el ejercicio económico de 2018.
- Visto el artículo 105 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.
- Vistos los artículos 162 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo.
- Vistos los artículos 2 a 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Visto el artículo 61.13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Visto el proyecto de Presupuesto elaborado por el Presidente del Organismo Autónomo "Centro Informático Provincial de Salamanca" –CIPSA-, comprensivo de los estados de ingresos y gastos, anexos y demás documentación complementaria.
- Vistos los Estatutos del Organismo Autónomo "Centro Informático Provincial de Salamanca" –CIPSA-.

RESULTA:

Primero.- Que el Presidente del Organismo Autónomo "Centro Informático Provincial de Salamanca" –CIPSA-, de conformidad con el artículo 61.13 del RD 2568/1986, en relación con el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, presenta formado para su estudio y dictamen el Presupuesto de dicho Organismo para **2018**.

Segundo.- Que el Presupuesto del Organismo Autónomo "Centro Informático Provincial de Salamanca" –CIPSA-, se elabora y se aprueba para el ejercicio económico de **2018**, coincidiendo el ejercicio presupuestario con dicho año, y a él se imputarán:

- a) Los derechos liquidados en el mismo, cualquiera que sea el periodo de que deriven; y
- b) Las obligaciones reconocidas durante el mismo.

Tercero.- Que el Presupuesto del Organismo Autónomo “Centro Informático Provincial de Salamanca” –CIPSA-, se remitirá a la Diputación provincial.

Cuarto.- Que el Presupuesto del Organismo Autónomo “Centro Informático Provincial de Salamanca” –CIPSA-, contiene:

- a) Los Estados de Gastos, en los que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones, y presenta el siguiente resumen por capítulos y presupuestos:

A) Operaciones Corrientes	1.907.011,00
- Capítulo I	1.081.510,00
- Capítulo II	825.501,00
- Capítulo III	0,00
- Capítulo IV	0,00
B) Operaciones de Capital	386.500,00
- Capítulo VI	236.500,00
- Capítulo VII	150.000,00
C) Operaciones Financieras	12.000,00
- Capítulo VIII	12.000,00
- Capítulo IX	0,00
Total Presupuesto	2.305.511,00

- b) Los Estados de Ingresos, en los que figuran las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio de **2018**, y presenta el siguiente resumen por capítulos y presupuestos:

A) Operaciones Corrientes	1.907.011,00
- Capítulo I	0,00
- Capítulo II	0,00
- Capítulo III	200,00
- Capítulo IV	1.906.711,00
- Capítulo V	100,00
B) Operaciones de Capital	386.500,00
- Capítulo VI	0,00
- Capítulo VII	386.500,00
C) Operaciones Financieras	12.000,00

- Capítulo VIII	12.000,00
- Capítulo IX	0,00
Total Presupuesto	2.305.511,00

Quinto.- Que el Presupuesto del Organismo Autónomo “Centro Informático Provincial de Salamanca” –CIPSA- constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer dicho Organismo Autónomo. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto General.

Sexto.- Que los recursos del Organismo Autónomo se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

Séptimo.- Que el Presupuesto del Organismo Autónomo “Centro Informático Provincial de Salamanca” –CIPSA-, que integrará el Presupuesto General, se presenta para su aprobación sin déficit inicial.

Octavo.- Que al Presupuesto se une como documentación:

- a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida al menos a seis meses del mismo.
- c) Anexo de personal del Organismo Autónomo “Centro Informático Provincial de Salamanca” –CIPSA-.
- d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio de **2018**.
- e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales.
- f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con la CCAA en materia de gasto social.
- g) El informe económico-financiero, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

En consideración a todo lo expuesto, formada la propuesta de Presupuestos del Organismo Autónomo de conformidad con el artículo 11 k) de los Estatutos, se eleva al Consejo Rector del Organismo Autónomo “Centro Informático Provincial de Salamanca” –CIPSA-, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 9.4 de los Estatutos del Organismo Autónomo “Centro Informático Provincial de Salamanca” –CIPSA- proponga al Pleno de la Diputación la aprobación y modificación de los Presupuestos del Organismo, adoptando a tal fin los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- Aprobar el Presupuesto del Organismo Autónomo “Centro Informático Provincial de Salamanca” –CIPSA-, para el ejercicio económico de **2018**, para su remisión a la Diputación Provincial de Salamanca, según el siguiente detalle:

- Los Estados de Gastos e Ingresos:

Estados de Gastos

A) Operaciones Corrientes	1.907.011,00
- Capítulo I	1.081.510,00
- Capítulo II	825.501,00
- Capítulo III	0,00
- Capítulo IV	0,00
B) Operaciones de Capital	386.500,00
- Capítulo VI	236.500,00
- Capítulo VII	150.000,00
C) Operaciones Financieras	12.000,00
- Capítulo VIII	12.000,00
- Capítulo IX	0,00
Total Presupuesto	2.305.511,00

Estados de Ingresos

A) Operaciones Corrientes	1.907.011,00
- Capítulo I	0,00
- Capítulo II	0,00
- Capítulo III	200,00
- Capítulo IV	1.906.711,00
- Capítulo V	100,00
B) Operaciones de Capital	386.500,00
- Capítulo VI	0,00
- Capítulo VII	386.500,00
C) Operaciones Financieras	12.000,00
- Capítulo VIII	12.000,00
- Capítulo IX	0,00
Total Presupuesto	2.305.511,00

- Anexos.

- Documentación complementaria que se señala en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Remitir a la Diputación Provincial de Salamanca certificado de este acuerdo, junto con la documentación detallada en el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

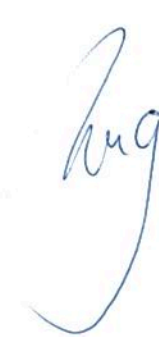
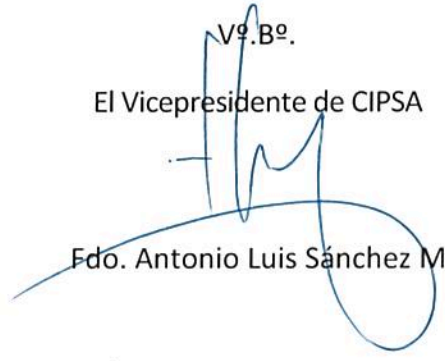
El Consejo de Administración con el voto a favor de los siete miembros del Grupo Popular, y la abstención de los cuatro Grupo Socialista, del representante del Grupo Ciudadanos y el del Grupo Ganemos Salamanca acordó aprobar el Presupuesto del Organismo Autónomo Centro Informático Provincial de Salamanca (CIPSA) para el ejercicio de 2018 y su elevación al Pleno de la Corporación a los efectos legales oportunos

Y para que conste y surta efecto en el expediente de su razón, expido la presente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 noviembre, que aprobó el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales de orden y con el visto bueno del Sr. Vicepresidente del Organismo Autónomo, en Salamanca a veintidos de diciembre de dos mil diecisiete.

Vº.Bº.

El Vicepresidente de CIPSA

Fdo. Antonio Luis Sánchez Martín.





INFORME DE LA INTERVENCIÓN (CIPSA)

Núm. 360/17

EXPEDIENTE: PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO CIPSA PARA EL AÑO 2018. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA DE PERSONAL.

LEGISLACIÓN APLICABLE.-

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (en adelante, TRRL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las entidades locales.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP).
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

ANTECEDENTES.-

Se ha remitido a esta Intervención el expediente de propuesta de aprobación del proyecto de Presupuesto de dicho Organismo Autónomo para el ejercicio 2018, su plantilla y la RPT.

1/7



CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

PRIMERO.- De conformidad con los artículos 165 y 168 del TRLRHL y 18 del Real Decreto 500/1990 el expediente del Presupuesto del Organismo Autónomo está integrado por la siguiente documentación:

- Memoria suscrita por el Vicepresidente, explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente.
- Los estados de gastos e ingresos. Ambos estados aparecen equilibrados, por un importe total de 2.305.511,00 €.
- Copia de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2016, el avance de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017, suscritas, una y otro, por el Interventor y confeccionados conforme dispone la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Anexo de personal del Organismo Autónomo en el que se relacionan los puestos de trabajo del Organismo Autónomo, dándose la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.
- Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio, de acuerdo con el art. 19 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la LRHL.
- El informe económico financiero en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, con formulación expresa de la nivelación del Presupuesto.
- El Estado de Gastos y el de Ingresos se han confeccionado según la estructura presupuestaria establecida en la ORDEN EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las entidades locales y la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008.
- Los informes sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y demás preceptivo según la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad



Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y normativa de desarrollo, se emitirán con el informe al Presupuesto General de esta Diputación Provincial y de forma consolidada.

- Se adjunta al expediente RPT y Plantilla. Se ha remitido RPT global de la Diputación y sus OOAA a esta Intervención para su informe, de forma que la RPT de CIPSA será objeto de informe junto con el de esta Diputación y demás OOAA.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos del Organismo Autónomo, en relación con el art. 18.2 del RD 500/1990, el Presupuesto del mismo, con la documentación anterior, además de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) y Plantilla de Personal; será propuesto inicialmente por el Consejo de Administración del Organismo Autónomo y remitido por su Presidente a la Excm. Diputación Provincial, para la formación, en su caso, del Presupuesto General. En este sentido, se recuerda que Se ha remitido RPT global de la Diputación y sus OOAA a esta Intervención para su informe, de forma que la RPT de CIPSA será objeto de informe junto con el de esta Diputación y demás OOAA, especialmente en lo referente a la forma de computar la tasa de reposición de efectivos, cuestión que será objeto de informe una vez que sea respondido por el Área de Organización y Recursos Humanos si esta tasa la han computado para Diputación y OOAA en conjunto o de forma separada para cada entidad, ello ante requerimiento realizado por esta Intervención en virtud del art. 222 TRLRHL.

No obstante, lo anterior, se puede adelantar por esta Intervención, que la RPT y la Plantilla de

- CIPSA adolece de las siguientes deficiencias:

1.-) En el informe propuesta de Modificación de Plantilla figuran cuatro amortizaciones y cinco creaciones de nuevas plazas. En la RPT, en el mismo informe propuesta, se indica que se amortizan los puestos de trabajo 0024 Analista área Informativa Corporativa y 0026 Responsable Área Informática Corporativa. Por tanto, no consta justificación documental que haga concordar las amortizaciones de Plantilla (4) y las de la RPT (2), y las dotaciones, por las que se crean cinco plazas y tres puestos.

2.-) Se crea un Departamento de Administración Electrónica que estará formado por los puestos de trabajo que se detallan en el mismo informe. Del mismo modo, se indica que se crean ciertos puestos de trabajo, pero en el expediente del presupuesto al que se adjunta la propuesta de aprobación de RPT con modificaciones, no se prevén funciones de ningún tipo para ninguno de los puestos de trabajo. No



obstante, se ha comprobado que sí se prevén funciones para los mencionados puestos en el expediente de propuesta de aprobación de RPT de esta Diputación Provincial enviado por el Área de Organización y RRHH para su informe.

En este sentido, se entiende por el que suscribe que las funciones de los mencionados puestos serían un elemento esencial para la formación de la voluntad del órgano colegiado que es el Consejo de CIPSA, por lo que deberían incluirse en el expediente de propuesta de aprobación de la plantilla y la RPT al Consejo de Administración de CIPSA.

Los mencionados puestos de trabajo son los siguientes:

Puesto número 00051 Jefe de Proyecto de Administración Electrónica.

-En el Anexo I Descripción del Puesto de Trabajo figura con el Código 0024 mientras en la página 2 del Informe propuesta de modificación de la plantilla y la RPT que consta en el expediente remitido por el Área de Organización y RRHH consta con el código 00051 (se recomienda indicar, para mayor seguridad jurídica, el código que corresponda).

-No se indica el sistema específico de valoración del puesto de trabajo, ni un sistema de ponderación equivalente.

Puesto número 00052 Coordinador de Proyectos.

-En el Anexo I Descripción del Puesto de Trabajo figura con el Código 0026 mientras en la página 2 del Informe propuesta de modificación de la plantilla y la RPT que consta en el expediente remitido por el Área de Organización y RRHH consta con el código 00052 (se recomienda indicar, para mayor seguridad jurídica, el código que corresponda).

-No se indica el sistema específico de valoración del puesto de trabajo, ni un sistema de ponderación equivalente.



Puesto número 00050 Auxiliar Técnico de Atención a Usuarios de Administración Electrónica.

-No se indica el sistema específico de valoración del puesto de trabajo, ni un sistema de ponderación equivalente.

3.-) Se modifica la denominación y funciones del puesto de trabajo “Programador Soporte Técnico”, figurando como 00039 Técnico Soporte Informático.

-No indica el sistema específico de valoración del puesto, ni un sistema de ponderación equivalente.

-Se modifica dos niveles del 18 al 20: La denominada “Adecuación del complemento de Destino”, la cual aparece en el Informe propuesta de modificación de la plantilla y la RPT que consta en el expediente remitido por el Área de Organización y RRHH, pero no en la propuesta de aprobación de RPT y plantilla que se lleva al Consejo de Administración de CIPSA.

En la RPT actualmente vigente dicho puesto pertenece al Grupo C1/C2. Sobre este puesto se propone una modificación de nivel, incrementando del 18 al 20, sin la previa preceptiva valoración del puesto y con la vulneración de lo dispuesto en el artículo 71.1 del RD 364/1995 de 10 de marzo que establece para la escala o grupo D el nivel mínimo de 9 y el máximo de 18. De acuerdo con la Disposición Transitoria 3ª del TREBEP, el grupo D pasa a ser subgrupo C2. No es posible, por tanto, establecer un complemento de destino por encima del nivel máximo fijado en el intervalo de nivel en el que se encuentra el grupo. Se estaría proponiendo un nivel superior al máximo permitido legalmente, implicando esto su improcedencia.

No obstante, se ha constatado que en la RPT propuesta para su aprobación por el Consejo de CIPSA incluye una modificación “de facto” del grupo de titulación de forma que ya no aparece como Grupo C1/C2, si no, sólo, como Grupo C1. En el Informe propuesta de modificación de la plantilla y la RPT que consta en el expediente remitido por el Área de Organización y RRHH no se indica esta modificación de plantilla y RPT. La modificación del grupo de titulación se entiende que exigiría que estuviese previamente motivado (razón que justifica la necesidad de una mayor o superior titulación académica).



4.-) Se propone el incremento de nivel de Complemento de Destino de diversos puestos:

El artículo 3.2 RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, preceptúa que el nivel que se asigna a cada puesto de trabajo atiende a criterios de especialización, responsabilidad, competencia y mando, así como a la complejidad territorial y funcional de los servicios en que esté situado el puesto. Ello significa que la modificación que se pretenda realizar deberá efectuarse sobre la base de los criterios enumerados.

Por lo anterior, se entiende que no es posible modificar el complemento de destino sin la previa valoración del puesto de trabajo.

Esta misma fundamentación sobre la necesaria valoración objetiva del puesto para la determinación del complemento de destino es reiterada en la jurisprudencia del TS así como en los TSJ de las distintas CCAA. Así, la Sala 3ª del TS en Sentencia de 10 de mayo de 2013, o la del TSJ Asturias de 19 de marzo de 1999, que señala en su FJ 3º:

“Como ponen de manifiesto los antecedentes de hechos la modificación del nivel de complemento de destino no obedeció a un cambio de las funciones a desarrollar sino a la voluntad de equiparar a todos los funcionarios administrativos en el nivel máximo de complemento de destino corresponden al grupo C al que pertenecen, y siendo así que el complemento de destino constituye un elemento de las retribuciones complementarias en función, del nivel fijado dentro de los límites correspondientes a cada grupo o escala, en atención individualizada a cada puesto de trabajo, atendiendo para determinar el nivel de cada uno de ellos, dentro de los límites máximo y mínimo que tiene asignados, a las características objetivas y racionales de cada puesto de trabajo, por lo que no necesariamente tienen que ser iguales, aunque la titulación exigida a los pertenecientes al mismo grupo sea la misma, cuando las características de unos y otros no son iguales, debiendo de estarse para determinarlo a criterios racionales de base objetiva tales como conocimientos, formación, responsabilidad, experiencia, aptitud de mando dirección. etc., exigiéndose para su modificación una revisión de la relación de los puestos de trabajo en la que se diseñan las nuevas funciones que se atribuyen a los puestos de trabajo cuyo



complemento de destino haya sido alterado, supuesto que no se da en el caso de autos al desempeñar las mismas funciones."

No se constata ningún incremento en las responsabilidades o funciones que justifique el incremento del nivel de complemento de destino. Estos incrementos de niveles del complemento de destino, en opinión del que suscribe, normalmente, para el personal técnico, se plasmaría en la obligación de justificar documentalmente y mediante informe debidamente firmado, la labor realizada dentro del incremento de funciones, responsabilidades... Tan es así, que en el Informe propuesta de modificación de la plantilla y la RPT que consta en el expediente remitido por el Área de Organización y RRHH, pero que no consta en la propuesta de aprobación de RPT que se somete al Consejo de Administración de CIPSA, se propone una equiparación, entre otras, con Arquitecto Técnico de la RPT de esta Diputación Provincial, el cual emite informes con regularidad. Esto podría suponer un vicio invalidante.

5.-) No figura Certificado del secretario de la mesa negociadora.

Con cuanto antecede queda emitido el preceptivo informe, en Salamanca, a 18 de diciembre de 2017.

EL INTERVENTOR;

Fdo.:

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO

ORGANISMO AUTÓNOMO CENTRO INFORMÁTICO PROVINCIAL DE SALAMANCA

EJERCICIO 2018

MEMORIA DE LA PRESIDENCIA

A continuación se presenta el Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio 2018 del Organismo Autónomo CIPSA. El presupuesto contempla un importe superior al del ejercicio precedente y con el que a continuación se compara detalladamente:

ESTADO DE INGRESOS

CLASIF. ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN 2018	PREVISIÓN 2017	% Δ 2018- 2017
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.293.511,00	2.088.141,00	9,84%
	<i>Operaciones corrientes</i>	<i>1.907.011,00</i>	<i>1.684.141,00</i>	<i>13,23%</i>
	CAPÍTULO III: TASAS Y OTROS INGRESOS			
34900	Otros precios públicos	100,00	100,00	0,00%
39900	Otros ingresos diversos	100,00	100,00	0,00%
	TOTAL CAPÍTULO III	200,00	200,00	0,00%
	CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
40000	Aportación Diputación Provincial	1.906.711,00	1.658.841,00	14,94%
46200	Aportación Ayuntamientos TIC	0,00	25.000,00	-100,00%
	TOTAL CAPÍTULO IV	1.906.711,00	1.683.841,00	13,24%
	CAPÍTULO V: INGRESOS PATRIMONIALES			
52000	Intereses de depósito	100,00	100,00	0,00%
	TOTAL CAPÍTULO V	100,00	100,00	0,00%
	<i>Operaciones de capital</i>	<i>386.500,00</i>	<i>404.000,00</i>	<i>-4,33%</i>
	CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
70001	Aportación Diputación Provincial Mobiliario y enseres	500,00	500,00	0,00%
70002	Aportación Diputación Provincial Inversión informática	236.000,00	153.500,00	53,75%
70003	Aportación Diputación Provincial Administración	0,00	100.000,00	-100,00%
70004	Aportación Diputación C.S.T.D.	150.000,00	150.000,00	0,00%
	TOTAL CAPÍTULO VII	386.500,00	404.000,00	-4,33%
	OPERACIONES FINANCIERAS	12.000,00	12.000,00	0,00%
	CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS			
83000	Reintegros de préstamos. Anticipos de personal	12.000,00	12.000,00	0,00%
	TOTAL CAPÍTULO VIII	12.000,00	12.000,00	0,00%
	TOTAL INGRESOS	2.305.511,00	2.100.141,00	9,78%

ESTADO DE GASTOS

CLASIF. POR PROGRAMAS	CLASIF. ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO 2018	CRÉDITO 2017	% Δ 2018-2017
OPERACIONES NO FINANCIERAS			2.293.511,00	2.088.141,00	9,84%
<i>Operaciones corrientes</i>			1.907.011,00	1.684.141,00	13,23%
CAPÍTULO I: GASTOS DE PERSONAL					
9204A	1200000	Retribuciones básicas. Sueldos Grupo A1	30.250,00	30.850,00	-1,94%
9204A	1200300	Retribuciones básicas. Sueldos Grupo C1	20.260,00	20.400,00	-0,69%
9204A	1200600	Trienios	7.800,00	6.000,00	30,00%
9204A	1210000	Retribuciones complementarias. Complemento Destino	34.000,00	33.150,00	2,56%
9204A	1210100	Retribuciones complementarias. Complemento Específico	69.200,00	68.420,00	1,14%
9204A	1300000	Retribuciones básicas. Laborales fijos	230.200,00	218.300,00	5,45%
9204A	1300200	Otras remuneraciones. Laborales fijos	392.500,00	383.100,00	2,45%
9204A	1310000	Retribuciones básicas. Laborales temporales	10.300,00	9.800,00	5,10%
9204A	1310100	Otras remuneraciones. Laborales temporales	19.200,00	17.300,00	10,98%
9204A	1500000	Incentivos al rendimiento. Productividad Funcionarios	9.600,00	8.000,00	20,00%
9204A	1500100	Incentivos al rendimiento. Productividad Laborales	34.700,00	22.000,00	57,73%
9204A	1600000	Cuotas Seguridad Social	219.500,00	213.300,00	2,91%
9204A	1620000	Formación y perfeccionamiento del personal	2.000,00	5.000,00	-60,00%
9204A	1620400	Acción social	2.000,00	1.400,00	42,86%
TOTAL CAPÍTULO I			1.081.510,00	1.037.020,00	4,29%
CAPÍTULO II: COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS					
9204A	2160000	Reparaciones de equipos para proceso de información	1.000,00	1.000,00	0,00%
9204A	2200000	Material de oficina ordinario	800,00	800,00	0,00%
9204A	2200100	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500,00	500,00	0,00%
9204A	2200200	Material informático no inventariable	175.000,00	75.000,00	133,33%
9204A	2260400	Jurídicos, contenciosos	2.000,00	2.000,00	0,00%
9204A	2269900	Otros gastos diversos	500,00	500,00	0,00%
9204A	2270600	Estudios y trabajos técnicos	350.000,00	217.620,00	60,83%
9204A	2279900	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2.000,00	2.000,00	0,00%
9204A	2279901	Asistencias TIC Ayuntamientos	136.000,00	190.000,00	-28,42%
9204A	2279902	Asistencias TIC Diputación	121.000,00	121.000,00	0,00%
9204A	2279903	Otros trabajos técnicos	21.000,00	21.000,00	0,00%
9204A	2302000	Dietas del personal no directivo	900,00	900,00	0,00%
9204A	2312000	Locomoción del personal no directivo	500,00	500,00	0,00%
9204A	2330000	Otras indemnizaciones	500,00	500,00	0,00%
9204A	2330100	Dietas asistencia funcionarios Organos Colegiados	2.700,00	2.700,00	0,00%
9204A	2330200	Dietas asistencia miembros Organos Colegiados	11.101,00	11.101,00	0,00%
TOTAL CAPÍTULO II			825.501,00	647.121,00	27,57%
<i>Operaciones de capital</i>			386.500,00	404.000,00	-4,33%
CAPÍTULO VI: INVERSIONES REALES					
9204A	6250000	Mobiliario	500,00	500,00	0,00%
9204A	6260000	Inversión equipos proceso de información	215.000,00	153.500,00	40,07%
9204A	6270000	Proyectos complejos E-administración	0,00	100.000,00	-100,00%
9204A	6410000	Aplicaciones informáticas	21.000,00	0,00	0,00%
TOTAL CAPÍTULO VI			236.500,00	254.000,00	-6,89%

CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
9204A	7620000	Subvención ayuntamientos C.S.T.D.	150.000,00	150.000,00	0,00%
TOTAL CAPÍTULO VII			150.000,00	150.000,00	0,00%
OPERACIONES FINANCIERAS			12.000,00	12.000,00	0,00%
CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS					
9204A	8300000	Préstamos a corto plazo. Anticipos personal	12.000,00	12.000,00	0,00%
TOTAL CAPÍTULO VIII			12.000,00	12.000,00	0,00%
TOTAL GASTOS			2.305.511,00	2.100.141,00	9,78%

Por lo que respecta al Capítulo I "Gastos de Personal" éste experimenta un aumento de 4,29% como resultado de diversas variaciones al alza y a la baja acaecidas derivadas de las modificaciones propuestas en la nueva Relación de Puestos de Trabajo.

El Capítulo II "Gastos Corrientes en Bienes y Servicios" presenta con relación al 2017 una subida también de aproximadamente el 27,57% como consecuencia principalmente del incremento de las aplicaciones presupuestarias relativas a la implantación del expediente electrónico tanto en la Diputación como en los ayuntamientos de la provincia.

Con relación al Capítulo VI "Inversiones Reales" disminuye un 6,89% con respecto el ejercicio anterior.

En el apartado de ingresos, como siempre el Centro depende prácticamente en exclusiva de las aportaciones que le realiza la Diputación. A cambio la Diputación recibe del Organismo dotaciones en equipamiento y productos TIC, así como la prestación de los oportunos servicios de soporte tecnológico y de desarrollo de aplicaciones para su Sistema de Información Corporativo.

En 2018 el Centro continuará con su colaboración en proyectos de modernización de la gestión de la Diputación y sus Organismos Autónomos, apoyando, desde su vertiente tecnológica, la implantación de la Administración Electrónica. Por su continuidad en el tiempo esta colaboración está más asociada a un ciclo de mejora continua que a la consecución de unos objetivos finalistas que, en realidad, van a cambiar conforme transcurra el tiempo, bien por necesidades que aparezcan, bien por novedades legislativas que modifiquen el marco operativo vigente en cada momento.

Salamanca, 11 de diciembre de 2017.

El Presidente de CIPSA
(PD. Decreto 2313/15, de 6 de julio)

Antonio Luis Sánchez Martín.



ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS

ESTADO DE INGRESOS

CLASIF. ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN 2018
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.293.511,00
	<i>Operaciones corrientes</i>	<i>1.907.011,00</i>
	CAPÍTULO III: TASAS Y OTROS INGRESOS	
34900	Otros precios públicos	100,00
39900	Otros ingresos diversos	100,00
	TOTAL CAPÍTULO III	200,00
	CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
40000	Aportación Diputación Provincial	1.906.711,00
46200	Aportación Ayuntamientos TIC	0,00
	TOTAL CAPÍTULO IV	1.906.711,00
	CAPÍTULO V: INGRESOS PATRIMONIALES	
52000	Intereses de depósito	100,00
	TOTAL CAPÍTULO V	100,00
	<i>Operaciones de capital</i>	<i>386.500,00</i>
	CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
70001	Aportación Diputación Provincial Mobiliario y enseres	500,00
70002	Aportación Diputación Provincial Inversión informática	236.000,00
70003	Aportación Diputación Provincial Administración	0,00
70004	Aportación Diputación C.S.T.D.	150.000,00
	TOTAL CAPÍTULO VII	386.500,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	12.000,00
	CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS	
83000	Reintegros de préstamos. Anticipos de personal	12.000,00
	TOTAL CAPÍTULO VIII	12.000,00
	TOTAL INGRESOS	2.305.511,00

ESTADO DE GASTOS

CLASIF. POR PROGRAMAS	CLASIF. ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO 2018
OPERACIONES NO FINANCIERAS			2.293.511,00
<i>Operaciones corrientes</i>			1.907.011,00
CAPÍTULO I: GASTOS DE PERSONAL			
9204A	1200000	Retribuciones básicas. Sueldos Grupo A1	30.250,00
9204A	1200300	Retribuciones básicas. Sueldos Grupo C1	20.260,00
9204A	1200600	Trienios	7.800,00
9204A	1210000	Retribuciones complementarias. Complemento Destino	34.000,00
9204A	1210100	Retribuciones complementarias. Complemento Específico	69.200,00
9204A	1300000	Retribuciones básicas. Laborales fijos	230.200,00
9204A	1300200	Otras remuneraciones. Laborales fijos	392.500,00
9204A	1310000	Retribuciones básicas. Laborales temporales	10.300,00
9204A	1310100	Otras remuneraciones. Laborales temporales	19.200,00
9204A	1500000	Incentivos al rendimiento. Productividad Funcionarios	9.600,00
9204A	1500100	Incentivos al rendimiento. Productividad Laborales	34.700,00
9204A	1600000	Cuotas Seguridad Social	219.500,00
9204A	1620000	Formación y perfeccionamiento del personal	2.000,00
9204A	1620400	Acción social	2.000,00
TOTAL CAPÍTULO I			1.081.510,00
CAPÍTULO II: COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
9204A	2160000	Reparaciones de equipos para proceso de información	1.000,00
9204A	2200000	Material de oficina ordinario	800,00
9204A	2200100	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500,00
9204A	2200200	Material informático no inventariable	175.000,00
9204A	2260400	Jurídicos, contenciosos	2.000,00
9204A	2269900	Otros gastos diversos	500,00
9204A	2270600	Estudios y trabajos técnicos	350.000,00
9204A	2279900	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2.000,00
9204A	2279901	Asistencias TIC Ayuntamientos	136.000,00
9204A	2279902	Asistencias TIC Diputación	121.000,00
9204A	2279903	Otros trabajos técnicos	21.000,00
9204A	2302000	Dietas del personal no directivo	900,00
9204A	2312000	Locomoción del personal no directivo	500,00
9204A	2330000	Otras indemnizaciones	500,00
9204A	2330100	Dietas asistencia funcionarios Organos Colegiados	2.700,00
9204A	2330200	Dietas asistencia miembros Organos Colegiados	11.101,00
TOTAL CAPÍTULO II			825.501,00
<i>Operaciones de capital</i>			386.500,00
CAPÍTULO VI: INVERSIONES REALES			
9204A	6250000	Mobiliario	500,00
9204A	6260000	Inversión equipos proceso de información	215.000,00
9204A	6270000	Proyectos complejos E-administración	0,00
9204A	6410000	Aplicaciones informáticas	21.000,00
TOTAL CAPÍTULO VI			236.500,00
CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
9204A	7620000	Subvención ayuntamientos C.S.T.D.	150.000,00
TOTAL CAPÍTULO VII			150.000,00
OPERACIONES FINANCIERAS			12.000,00
CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS			
9204A	8300000	Préstamos a corto plazo. Anticipos personal	12.000,00
TOTAL CAPÍTULO VIII			12.000,00
TOTAL GASTOS			2.305.511,00

INFORME ECONÓMICO- FINANCIERO

INGRESOS

La principal fuente de financiación del Organismo Autónomo CIPSA, prácticamente el 100% del total, proviene de la aportación que efectúa la propia Diputación Provincial por:

- Los servicios que presta CIPSA a la propia Diputación y sus Organismos Autónomos.
- Las inversiones directas que CIPSA realiza en la Diputación, en forma, por ejemplo, de adquisición de equipos y aplicaciones informáticas.
- Los servicios que la Diputación presta a los Ayuntamientos a través del Organismo, por ejemplo, adquisición y mantenimiento de aplicaciones informáticas, y asistencia técnica personal a Ayuntamientos.

Esta aportación para el ejercicio 2018 asciende a un total de 2.290.911 euros desglosada como a continuación se detalla

Cl. Económica	Denominación	Año 2017	Año 2018
40000	Aport. Diputación Provincial	1.658.841	1.906.711
70001	Aport. Dip. Mobiliario y Enseres	500	500
70002	Aport. Dip. Inversión Informática	153.500	236.000
70003	Aport. Dip. E-Administración	100.000	0
70004	Aport. Dip. C.S.T.D.	150.000	150.000
TOTAL APORTACIÓN DIPUTACIÓN PROVINCIAL		2.062.841	2.293.211

Se experimenta un incremento de 230.370 euros, debido fundamentalmente a la necesidad de recursos materiales y humanos para la implantación progresiva de la administración electrónica en la Diputación y ayuntamientos de la provincia.

Los ingresos previstos por la prestación de los servicios que conlleven aportación por parte de los Ayuntamientos, que serán determinados a partir de la "Ordenanza Reguladora del Precio Público por Servicios o Trabajos de Carácter Informático que se presten en el Organismo Autónomo de esta Diputación Centro Informático Provincial de Salamanca (CIPSA)" publicada en 1993 y en vigor, quedan reflejados en el concepto 34900 "Otros precios públicos", con un importe estimado de 100 euros.

GASTOS

Para el ejercicio 2018 el Anteproyecto de Presupuesto presentado asigna al Capítulo I "Gastos de Personal" un porcentaje mayoritario de los gastos del Organismo Autónomo (el 46,91% del total).

En el Anexo de Personal pueden encontrarse la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), la Plantilla de Personal, la Evaluación Económica de la RPT, así como los criterios seguidos para la evaluación económica de la RPT.

Las aplicaciones presupuestarias correspondientes a retribuciones básicas y complementarias de personal laboral y funcionario han sido dotadas con crédito para hacer frente a dichos pagos en la anualidad completa para todos los puestos de trabajo, y que se detallan a continuación:

Cl. Econ.	Denominación	Año 2018	Año 2017
1200000	Retribuciones básicas. Sueldos Grupo A1	30.250,00	30.850,00
1200300	Retribuciones básicas. Sueldos Grupo C1	20.260,00	20.400,00
1200600	Trienios	7.800,00	6.000,00
1210000	Retribuciones complementarias. Complemento Destino	34.000,00	33.150,00
1210100	Retribuciones complementarias. Complemento Específico.	69.200,00	68.420,00
1300000	Retribuciones básicas. Laborales fijos.	230.200,00	218.300,00
1300200	Retribuciones laborales fijos. Otras remuneraciones.	392.500,00	383.100,00
1310000	Retribuciones básicas. Laborales temporales.	10.300,00	9.800,00
1310100	Retribuciones laborales temporales. Otras remuneraciones.	19.200,00	17.300,00
1600000	Cuotas Seguridad Social.	219.500,00	213.300,00
TOTAL DOTACIÓN PRESUPUESTARIA RPT COMPLETA		1.033.210,00	1.000.620,00

Las variaciones en las dotaciones presupuestarias se deben a los efectos simultáneos de varias incidencias, alguna al alza y otras a la baja.

Por lo que respecta al Capítulo II se agrupan en él dos tipos de gastos de operación del Organismo Autónomo:

- Gastos derivados de su funcionamiento y gestión.
- Gastos imputables a servicios prestados directamente a Diputación, Ayuntamientos u otros Organismos Autónomos de la Diputación.

De estos últimos destaca, por el porcentaje que representa sobre el total del capítulo, la aplicación 2200200 "Material informático no inventariable" destinada a la adquisición de material informático fungible y dotada este con 175.000 euros que supone un fuerte aumento con respecto al ejercicio 2016 debido a la previsión de la adquisición de paquetes de software y licencias.

Las aplicaciones presupuestarias 2270600 "Estudios y trabajos técnicos", 2279901 "Asistencias TIC Ayuntamientos" y 2279902 "Asistencias TIC Diputación" presentan, no obstante la anterior, la dotación económica más elevada en el conjunto del Capítulo II. Se destina a la contratación de servicios de mantenimiento sobre los distintos productos informáticos que precisan para la prestación de los servicios de Tecnologías de la Información, que no pueden ser llevados a cabo por el propio Centro.

Se prevé la imputación, entre otros, de los siguientes gastos a las aplicaciones presupuestaria 2270600 "Estudios y trabajos técnicos", 2279901 "Asistencias TIC Ayuntamientos" y 2279902 "Asistencias TIC Diputación":

Concepto	Presupuesto 2018
SICAL Ayuntamientos Mantenimiento de la aplicación de contabilidad que utilizan los Ayuntamientos a través del Plan Informático Municipal	14.600
Nómina Ayuntamientos Mantenimiento de la aplicación de nómina que utilizan los Ayuntamientos a través del Plan Informático Municipal	11.100
PMH Ayuntamientos Mantenimiento de la aplicación de Padrón de Habitantes que utilizan los Ayuntamientos a través del PIM	7.400
Registro Ayuntamientos Mantenimiento de la aplicación de Registro de E/S de documentos que utilizan los Ayuntamientos a través del PIM	3.700
Face Ayuntamientos Mantenimiento Face en los Ayuntamientos a través del PIM	3.600
Servidores DELL Mantenimiento de la plataforma de servidores Blade en servicio.	12.200
SGBDR Oracle Mantenimiento de las licencia de la base de datos relacional corporativa	8.500
Antivirus Mantenimiento licencias sistema de protección contra virus, troyanos y variantes para puestos de trabajo y servidores de red.	6.200
BD Legislación y Jurisprudencia Acceso a la Base de Datos de Legislación y Jurisprudencia Aranzadi WestLaw y módulos asociados.	17.500
GIS Mantenimiento de la licencia de los diferentes productos asociados al Sistema de Información Geográfico de ESRI	11.000
Dominios Mantenimiento / Renovación de los dominios de Internet registrados a nombre de la Diputación de Salamanca y OOAA	800
Barracuda AntiSpam Mantenimiento físico y de patrones de firma del sistema de protección perimetral de la red corporativa contra correo no deseado, virus y variantes,	6.500
Certificados Digitales Certificados digitales y servicios de autoridad de certificación	3.000
PASW Mantenimiento de las dos licencias del producto de análisis estadístico PASW antes conocido como SPSS	3.000
BARARTZ Aplicación archivo Albalá	1.600
Veeam Backup Copias de seguridad máquinas virtuales VM-Ware	3.400
PRTG Monitor Sistema de monitorización de red	1.700
Plotter HP Plotter multifunción fomento	2.000
Arinka Aplicación de gestión para la cocina de linea fría	9.500

Concepto	Presupuesto 2018
Asistencias técnicas Asistencias técnicas externo de carácter general.	21.500
Soporte y Mantenimiento VM-WARE Soporte y Mantenimiento de la plataforma de virtualización VM-Ware – 2015/16	17.000
Mantenimiento SAI Mantenimiento SAI y sustitución baterías en segundo equipo.	7.000
Librería cintas	1.500
Plataforma de gestión electrónica de expedientes de contratación Adquisición de una herramienta	100.000
Servicios de soporte al desarrollo informático Servicios de programación, mantenimiento y auditoría de las aplicaciones implantadas en Diputación	50.000
Servicios de soporte al desarrollo informático Gestor de expedientes municipios	136.000
TOTAL MANTENIMIENTOS DE PRODUCTOS	460.300

La aplicación 2160000 "Reparaciones de equipos para proceso de información" está dotada con 1.000 euros, manteniéndose la consignación realizada en 2017.

La aplicación 2260400 "Jurídicos, contenciosos" se mantiene en 2.000 euros, ya que si bien no hay ningún proceso judicial pendiente, se estima conveniente mantenerla ante posibles eventualidades.

Por lo que respecta a las restantes aplicaciones del Capítulo II, tras analizar la evolución de las imputaciones durante el ejercicio 2017 y las previsiones en los mismos para 2018, se mantienen las previsiones de gasto realizadas en el ejercicio precedente.

En conjunto el Capítulo II experimenta un incremento del 27,57% con respecto al Presupuesto del ejercicio 2017.

El Capítulo VI "Inversiones Reales" consta de tres aplicaciones:

Concepto	Año 2018	Año 2017
Mobiliario	500,00	500,00
Inversión equipos proceso de información	215.000,00	153.500,00
Proyectos complejos E-administración	0,00	100.000,00
Aplicaciones informáticas	21.000,00	0,00
TOTAL INVERSIÓN INFORMÁTICA	236.500,00	254.000,00

En el Anexo de Inversiones se detallan los conceptos previstos para las inversiones en informática a lo largo del ejercicio 2018.

El detalle de los proyectos de inversión previstos es el siguiente:

1. **Equipos proceso de información:** Suministro e instalación de 150 ordenadores personales con el objetivo de dotar de equipamientos informáticos nuevos, así como la renovación de equipos obsoletos en servicio. Así como el suministro e instalación de diversas impresoras personales, de red y escáneres de documentos.

2. **Aplicación de las medidas resultantes de la auditoría del Esquema Nacional de Seguridad:** Se trata, entre otros, de la implantación del sistema de control de accesos para el CPD, la instalación del servidor de informes de acceso por el Firewall y la instalación de sistemas de balanceo de carga por hardware.
3. **Proyecto E-Administración.**
4. **Aplicaciones informáticas:** Adquisición del programa "Reserva de corrales" 2ª fase (pasarela de pagos).

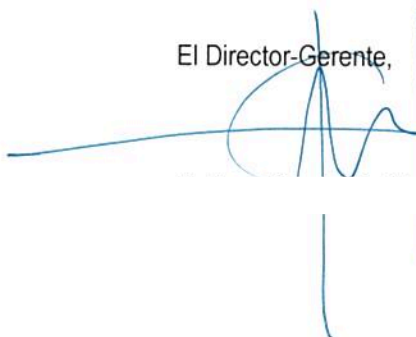
Se debe entender que estos proyectos y conceptos incluidos en los mismos constituyen previsiones que, debido a la operativa que finalmente se desarrolle a lo largo de ejercicio, así como a nuevas necesidades que se detecten, podrán ser variados conforme determinen las Bases de Ejecución.

NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO

Considerando los ingresos previstos, así como los gastos presupuestados para el ejercicio 2018, se constata la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles, los gastos exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva **NIVELACIÓN** del Anteproyecto presentado de presupuesto del Organismo Autónomo.

Salamanca, 11 de diciembre de 2017.

El Director-Gerente,



Official stamp of CIPSA (Organismo Autónomo Centro Informático Provincial de Salamanca) with the text: CIPSA ORGANISMO AUTÓNOMO CENTRO INFORMÁTICO PROVINCIAL S A L A M A N C A

ANEXO DE PERSONAL

4.CIPSA

2.018 - 2018 - Anexo personal

22/12/2017

Puesto?	Días	Gr.	CD	CE	SB	TR	CD	CE	RETRIBS	P. EXTRA JUN	P. EXTRA DIC	Idm/Prd/Fs/FSoc	Bruto	Seg. Social	Coste
Clasificación Orgánica: 1 ORGANICA 1															
Clasificación por programas: 9204A 9204A-OAAA CIPSA															
00046 - SECRETARIO TECNICO	365	A1	25	717	13.712,11	1.582,37	7.658,89	16.874,39	0,00	2.830,92	2.830,92	2.888,64	48.378,24	10.884,00	59.262,24
00029 - PROGRAMADOR	365	A2	23	708	11.348,04	2.097,96	6.755,64	11.774,17	0,00	2.664,72	2.664,72	4.485,84	41.791,09	11.052,36	52.843,45
00039 - TECNICO SOPORTE INFORMATICO	365	C1	20	714	8.459,40	341,51	5.436,47	11.020,68	0,00	2.104,83	2.104,83	4.013,76	33.481,48	8.730,31	42.211,79
00023 - JEFE PROYECTO INFORMATICA CORPORATIVA	365	A1	27	706	13.639,80	3.671,28	9.839,64	18.292,08	0,00	3.786,84	3.786,84	3.756,96	56.773,44	13.469,52	70.242,96
00043 - JEFE PROYECTO INFORMATICA CORPORATIVA	365	A1	27	706	13.639,80	4.195,44	9.839,64	18.292,08	0,00	3.830,64	3.830,64	3.333,00	56.961,24	13.469,52	70.430,76
00021 - DIRECTOR-GERENTE	365	A1	28	705	13.712,11	2.109,84	10.291,56	27.343,56	0,00	3.949,92	3.949,92	1.456,44	62.813,35	10.878,12	73.691,47
00035 - TECNICO SISTEMAS Y COMUNICACIONES	365	C1	22	712	8.629,44	2.521,92	6.303,48	11.657,64	0,00	2.426,04	2.426,04	3.736,80	37.701,36	10.158,48	47.859,84
00032 - JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA	365	C1	22	709	8.902,24	3.254,21	6.303,48	8.706,76	0,00	2.126,16	2.126,16	5.502,00	36.921,01	7.517,40	44.438,41
00030 - PROGRAMADOR	365	A2	23	708	11.348,04	2.097,96	6.755,64	11.774,17	0,00	2.664,72	2.664,72	3.622,92	40.928,17	11.052,36	51.980,53
00028 - PROGRAMADOR	365	A2	23	708	11.348,04	2.097,96	6.755,64	11.774,17	0,00	2.664,72	2.664,72	3.625,80	40.931,05	11.052,36	51.983,41
00051 - JEFE PROYECTO ADMINISTRACION ELECTRONICA	365	A1	27	706	13.639,80	0,00	9.839,64	18.292,08	0,00	3.480,96	3.480,96	0,00	48.733,44	13.469,52	62.202,96
00052 - COORDINADOR DE PROYECTOS	365	A2	25	717	11.576,16	0,00	7.659,00	16.874,28	0,00	3.009,12	3.009,12	0,00	42.127,68	12.480,96	54.608,64
00027 - PROGRAMADOR	365	A2	23	708	11.348,04	0,00	6.755,64	11.774,17	0,00	2.489,88	2.489,88	0,00	34.857,61	10.327,08	45.184,69
00031 - PROGRAMADOR	365	A2	23	708	11.348,04	0,00	6.755,64	11.774,17	0,00	2.489,88	2.489,88	0,00	34.857,61	10.327,08	45.184,69
00034 - JEFE PROYECTO SIG	365	C1	22	711	8.629,44	3.672,72	6.303,48	22.819,68	0,00	3.131,88	3.131,88	0,00	47.689,09	12.990,12	60.679,21
00037 - RESPONSABLE PLAN INFORMATICO MUNICIPAL	365	C1	18	713	8.629,44	1.965,86	4.881,12	18.951,47	0,00	2.691,12	2.691,12	0,00	39.810,14	11.161,32	50.971,46
00040 - SECRETARIA-GERENCIA	365	C1	18	701	8.629,44	0,00	4.881,12	6.380,89	0,00	1.657,68	1.657,68	0,00	23.206,81	6.828,96	30.035,77
00050 - AUXILIAR TECNICO DE ATENCION A USUARIOS DE SISTEMAS DE ADMINISTRACION ELECTRONICA	365	C1	18	701	8.629,44	0,00	4.881,12	6.380,89	0,00	1.657,68	1.657,68	0,00	23.206,81	6.875,40	30.082,21
00025 - COORDINADOR DE PROYECTOS	365	A2	25	707	11.576,16	2.097,96	7.659,00	16.874,28	0,00	3.183,96	3.183,96	4.837,80	49.413,12	13.206,24	62.619,36
00022 - JEFE PROYECTO AREA GESTION FINANCIERA	365	A1	27	706	13.639,80	4.719,84	9.839,64	18.292,08	0,00	3.874,32	3.874,32	4.402,20	58.642,20	13.469,52	72.111,72
Total Función: 9204A 9204A-OAAA CIPSA					222.384,78	36.426,83	145.395,48	295.923,69	0,00	56.715,99	56.715,99	45.662,16	859.224,92	219.400,63	1.078.625,55
Total Órgano: 1 ORGANICA 1					222.384,78	36.426,83	145.395,48	295.923,69	0,00	56.715,99	56.715,99	45.662,16	859.224,92	219.400,63	1.078.625,55

Resumen Presupuestario

Empresa: 4.CIPSA Ejercicio: 2018 Enero - Diciembre

Presupuesto: 2018 - Anexo personal

Tipo de Partida: Retribuciones Salariales

>> 1.9204A.1200000 Sueldos del Grupo A1: Personal Funcionar	30.244,70
>> 1.9204A.1200300 Sueldos del Grupo C1: Personal Funcionar	20.252,32
>> 1.9204A.1200600 Trienios: Personal Funcionario	7.794,58
>> 1.9204A.1210000 Complemento de destino: Personal Funcio	33.990,97
>> 1.9204A.1210100 Complemento específico: Personal Funcio	69.189,76
>> 1.9204A.1300000 Retribuciones básicas: Personal Laboral	230.130,86
>> 1.9204A.1300200 Otras remuneraciones: Personal Laboral F	392.491,85
>> 1.9204A.1310000 RETRIBS LABORAL TEMPORAL	10.267,85
>> 1.9204A.1310100 OTRAS RETRIBS LABORAL TEMPORAL	19.199,87
>> 1.9204A.1500000 Productividad: Funcionarios	9.554,64
>> 1.9204A.1500100 Productividad: Laborales	34.632,96
>> 1.9204A.1620400 Acción social: Fondo social	1.474,56
Total Tipo de Partida Retribuciones Salariales	859.224,92

Tipo de Partida: Cuota Patronal

>> 1.9204A.1600000 Seguridad Social	219.400,63
Total Tipo de Partida Cuota Patronal	219.400,63

Totales Por 2018 - Anexo personal

Total Bruto:	859.224,92
Total Deducciones:	0,00
Total Neto:	859.224,92
Coste Total:	1.078.625,55

**PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO CENTRO
INFORMÁTICO PROVINCIAL DE SALAMANCA –CIPSA- PARA 2018**

- Visto el Decreto de la Presidencia nº 2616/17, de 11 de julio, por el que se dictan las normas para la elaboración del Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial para el ejercicio económico de 2018.
- Visto el artículo 105 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.
- Vistos los artículos 162 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo.
- Vistos los artículos 2 a 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Visto el artículo 61.13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Visto el proyecto de Presupuesto elaborado por el Presidente del Organismo Autónomo “Centro Informático Provincial de Salamanca” –CIPSA-, comprensivo de los estados de ingresos y gastos, anexos y demás documentación complementaria.
- Vistos los Estatutos del Organismo Autónomo “Centro Informático Provincial de Salamanca” –CIPSA-.

RESULTA:

Primero.- Que el Presidente del Organismo Autónomo “Centro Informático Provincial de Salamanca” –CIPSA-, de conformidad con el artículo 61.13 del RD 2568/1986, en relación con el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, presenta formado para su estudio y dictamen el Presupuesto de dicho Organismo para **2018**.

Segundo.- Que el Presupuesto del Organismo Autónomo “Centro Informático Provincial de Salamanca” –CIPSA-, se elabora y se aprueba para el ejercicio económico de **2018**, coincidiendo el ejercicio presupuestario con dicho año, y a él se imputarán:

- a) Los derechos liquidados en el mismo, cualquiera que sea el periodo de que deriven; y
- b) Las obligaciones reconocidas durante el mismo.

Tercero.- Que el Presupuesto del Organismo Autónomo “Centro Informático Provincial de Salamanca” –CIPSA-, se remitirá a la Diputación provincial.

Cuarto.- Que el Presupuesto del Organismo Autónomo “Centro Informático Provincial de Salamanca” –CIPSA-, contiene:

- a) Los Estados de Gastos, en los que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones, y presenta el siguiente resumen por capítulos y presupuestos:

A) Operaciones Corrientes	1.907.011,00
- Capítulo I	1.081.510,00
- Capítulo II	825.501,00
- Capítulo III	0,00
- Capítulo IV	0,00
B) Operaciones de Capital	386.500,00
- Capítulo VI	236.500,00
- Capítulo VII	150.000,00
C) Operaciones Financieras	12.000,00
- Capítulo VIII	12.000,00
- Capítulo IX	0,00
Total Presupuesto	2.305.511,00

b) Los Estados de Ingresos, en los que figuran las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio de **2018**, y presenta el siguiente resumen por capítulos y presupuestos:

A) Operaciones Corrientes	1.907.011,00
- Capítulo I	0,00
- Capítulo II	0,00
- Capítulo III	200,00
- Capítulo IV	1.906.711,00
- Capítulo V	100,00
B) Operaciones de Capital	386.500,00
- Capítulo VI	0,00
- Capítulo VII	386.500,00
C) Operaciones Financieras	12.000,00
- Capítulo VIII	12.000,00
- Capítulo IX	0,00
Total Presupuesto	2.305.511,00

Quinto.- Que el Presupuesto del Organismo Autónomo "Centro Informático Provincial de Salamanca" –CIPSA- constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer dicho Organismo Autónomo. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto General.

Sexto.- Que los recursos del Organismo Autónomo se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

Séptimo.- Que el Presupuesto del Organismo Autónomo "Centro Informático Provincial de Salamanca" –CIPSA-, que integrará el Presupuesto General, se presenta para su aprobación sin déficit inicial.

Octavo.- Que al Presupuesto se une como documentación:

- a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida al menos a seis meses del mismo.
- c) Anexo de personal del Organismo Autónomo "Centro Informático Provincial de Salamanca" –CIPSA-.
- d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio de **2018**.
- e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales.
- f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con la CCAA en materia de gasto social.
- g) El informe económico-financiero, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

En consideración a todo lo expuesto, formada la propuesta de Presupuestos del Organismo Autónomo de conformidad con el artículo 11 k) de los Estatutos, se **remite** al Consejo Rector del Organismo Autónomo "Centro Informático Provincial de Salamanca" –CIPSA-, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 9.4 de los Estatutos del Organismo Autónomo "Centro Informático Provincial de Salamanca" –CIPSA- **proponga** al Pleno de la Diputación la aprobación de los Presupuestos del Organismo, adoptando a tal fin los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- Aprobar el Presupuesto del Organismo Autónomo "Centro Informático Provincial de Salamanca" –CIPSA-, para el ejercicio económico de **2018**, para su remisión a la Diputación Provincial de Salamanca, según el siguiente detalle:

- Los Estados de Gastos e Ingresos:

Estados de Gastos

A) Operaciones Corrientes	1.907.011,00
- Capítulo I	1.081.510,00
- Capítulo II	825.501,00
- Capítulo III	0,00
- Capítulo IV	0,00
B) Operaciones de Capital	386.500,00
- Capítulo VI	236.500,00
- Capítulo VII	150.000,00
C) Operaciones Financieras	12.000,00
- Capítulo VIII	12.000,00
- Capítulo IX	0,00
Total Presupuesto	2.305.511,00

Estados de Ingresos

A) Operaciones Corrientes	1.907.011,00
- Capítulo I	0,00
- Capítulo II	0,00
- Capítulo III	200,00
- Capítulo IV	1.906.711,00
- Capítulo V	100,00

B) Operaciones de Capital	386.500,00
- Capítulo VI	0,00
- Capítulo VII	386.500,00
C) Operaciones Financieras	12.000,00
- Capítulo VIII	12.000,00
- Capítulo IX	0,00
Total Presupuesto	2.305.511,00

- Anexos.
- Documentación complementaria que se señala en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Remitir a la Diputación Provincial de Salamanca certificado de este acuerdo, junto con la documentación detallada en el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Salamanca, a 11 de diciembre de 2017.



El Director Gerente,

Fdo.:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ANTERIOR Y AVANCE DE LA DEL CORRIENTE

TRANSCRITO

17/17

DECRETO-PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2016, DEL ORGANISMO AUTÓNOMO CENTRO INFORMÁTICO PROVINCIAL (CIPSA).

La configuración del CIPSA como Organismo Autónomo de la Excm. Diputación implica, de conformidad con lo dispuesto en el art. 164 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), la elaboración de un Presupuesto propio del Organismo Autónomo y su liquidación al finalizar el ejercicio, de conformidad con el art. 192 del TRLRHL.

Vista la liquidación del Presupuesto del CIPSA elaborada por la Intervención del Organismo Autónomo, el informe de la Intervención n.º 33/2017, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 192.2 del TRLRHL, se propone a la Presidencia de la Diputación Provincial la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto de 2016 del Organismo Autónomo Centro Informático Provincial (CIPSA) de la Excm. Diputación de Salamanca con arreglo a la documentación que obra en el expediente y resumida con arreglo al siguiente detalle:

I.- Respecto del Presupuesto de gastos y para cada aplicación presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, de acuerdo con la documentación que obra en el expediente y cuyo resumen por capítulos presenta el siguiente detalle:

CAPT.	DENOMINACIÓN	CRED. INICIAL	MODIFICAC.	CRED. DEFINIT.
I	Gastos de personal	1.047.140,00	-45.000,00	1.002.140,00
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	305.001,00	45.000,00	350.001,00
III	Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
IV	Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00
	OPERACIONES CORRIENTES	1.352.141,00	0,00	1.352.141,00
VI	Inversiones reales	154.000,00	310.492,49	464.492,49
VII	Transferencias capital	0,00	0,00	0,00
VIII	Activos financieros	12.000,00	0,00	12.000,00
IX	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	OPERACIONES CAPITAL	166.000,00	310.492,49	476.492,49
	TOTAL	1.518.141,00	310.492,49	1.828.633,49

TRANSCRITO

17/17

V.- Respecto del Presupuesto de ingresos y para cada concepto del Estado de ingresos, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, con el resumen por capítulos siguiente:

CAPT.	DENOMINACIÓN	PREV. INICIALES	MODIFICACIONES	PREV. DEFINIT.
I	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00
II	Impuestos indirectos.	0,00	0,00	0,00
III	Tasas y otros ingresos	200,00	0,00	200,00
IV	Transferencias corrientes	1.351.841,00	0,00	1.351.841,00
V	Ingresos patrimoniales	100,00	0,00	100,00
	OPERACIONES CORRIENTES	1.352.141,00	0,00	1.352.141,00
VI	Enajenación inversiones reales	0,00	0,00	0,00
VII	Transferencias capital	154.000,00	225.000,00	379.000,00
VIII	Activos financieros	12.000,00	85.492,49	97.492,49
IX	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	OPERACIONES CAPITAL	166.000,00	310.492,49	476.492,49
	TOTAL	1.518.141,00	310.492,49	1.828.633,49

VI.- Respecto del Presupuesto de ingresos y para cada concepto del Estado de ingresos, las previsiones definitivas, los derechos reconocidos, los derechos recaudados netos y los derechos pendientes de cobro, con el resumen por capítulos siguiente:

CAPT.	DENOMINACIÓN	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	DIF. PREV. DEF.DR.	DERECHOS RECAUDADOS	PENDIENTE COBRO
I	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
II	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
III	Tasas y otros ingresos	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00
IV	Transferencias corrientes	1.351.841,00	1.351.841,00	0,00	1.351.841,00	0,00
V	Ingresos patrimoniales	100,00	39,27	60,73	39,27	0,00
	OPERACIONES CORRIENTES	1.352.141,00	1.351.880,27	260,73	1.351.880,27	0,00
VI	Inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VII	Transferencias capital	379.000,00	379.000,00	0,00	379.000,00	0,00
VIII	Activos financieros	97.492,49	3.000,00	94.492,49	1.000,00	2.000,00
IX	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	OPERACIONES CAPITAL	476.492,49	382.000,00	94.492,49	380.000,00	2.000,00
	TOTAL	1.828.633,49	1.733.880,27	94.753,22	1.731.880,27	2.000,00

VII.- La gestión de los derechos reconocidos, rectificaciones y recaudación líquida de la agrupación contable de ejercicios cerrados es la siguiente:

AÑO	DER.REC.PDTEs	RECTIFICACIÓN Y ANULACIÓN	TOTAL DERECHOS PENDIENTES	RECAUDACION	INSOLVENCIA PRESCRIPCIÓN Y OTRAS CAUSAS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
2013	2.250,00	0,00	2.250,00	1.800,00	0,00	450,00
2014	1.200,00	0,00	1.200,00	1.200,00	0,00	0,00
2015	13.750,00	0,00	13.750,00	5.400,00	0,00	8.350,00
TOTAL	17.200,00	0,00	17.200,00	8.400,00	0,00	8.800,00

TRANSCRITO

17/17

XI.- El remanente de Tesorería, integrado –conforme a la reglas de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP 1781/2013, de 20 de septiembre– por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago, y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre, con arreglo al siguiente detalle:

	IMPORTES		
1. (+) FONDOS LIQUIDOS			996.845,53
2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO			10.800,00
- (+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	2.000,00		
- (+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	8.800,00		
- (+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	0,00		
3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO			44.323,61
- (+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	0,00		
- (+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	0,00		
- (+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	44.323,61		
4. (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN			0,00
- (-) COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	0,00		
- (+) PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	0,00		
I. REMANTE DE TESORERIA TOTAL (1+2-3+4)			963.321,92
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO			2.537,50
III. EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA			0,00
IV. REMANTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)			960.784,42

SEGUNDO.- Dar cuenta de la liquidación aprobada del Presupuesto del Organismo Autónomo Centro Informático Provincial (CIPSA), al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 193.4 del TRLRHL y 90.2 del RD 500/1990.

Así lo decreta el Presidente de la Diputación Provincial ante mí, el Secretario General, en Salamanca a

2/8 FEB. 2017

EL PRESIDENTE;

Ante mí,
EL SECRETARIO GENERAL.

Fdo.: Francisco Javier Iglesias García

Fdo.:



CAPT.	DENOMINACIÓN	CRED. INICIAL	MODIFICAC.	CRED. DEFINIT.
I	Gastos de personal	1.047.140,00	-45.000,00	1.002.140,00
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	305.001,00	45.000,00	350.001,00
III	Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
IV	Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00
	OPERACIONES CORRIENTES	1.352.141,00	0,00	1.352.141,00
VI	Inversiones reales	154.000,00	310.492,49	464.492,49
VII	Transferencias capital	0,00	0,00	0,00
VIII	Activos financieros	12.000,00	0,00	12.000,00
IX	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	OPERACIONES CAPITAL	166.000,00	310.492,49	476.492,49
	TOTAL	1.518.141,00	310.492,49	1.828.633,49

II.- Respecto del Presupuesto de gastos y para cada aplicación presupuestaria los gastos autorizados y comprometidos, de acuerdo con la documentación que obra en el expediente y cuyo resumen por capítulos presenta el siguiente detalle:

CAPT.	DENOMINACIÓN	CRED. DEFINIT.	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES
I	Gastos de personal	1.002.140,00	691.966,90	691.966,90
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	350.001,00	340.421,09	340.421,09
III	Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
IV	Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00
	OPERACIONES CORRIENTES	1.352.141,00	1.032.387,99	1.032.387,99
VI	Inversiones reales	464.492,49	455.825,27	132.755,27
VII	Transferencias capital	0,00	0,00	0,00
VIII	Activos financieros	12.000,00	3.000,00	3.000,00
IX	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	OPERACIONES CAPITAL	476.492,49	458.825,27	135.755,27
	TOTAL	1.828.633,49	1.491.213,26	1.168.143,26

III.- Respecto del Presupuesto de gastos y para cada aplicación presupuestaria las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados, de acuerdo con la documentación que obra en el expediente y cuyo resumen por capítulos presenta el siguiente detalle:

CAPT.	DENOMINACIÓN	CRED. DEFINIT.	OBLIG. RECONOCID.	PAGOS ORDEN.	PAGOS REALIZ.
I	Gastos de personal	1.002.140,00	691.966,90	691.966,90	691.966,90
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	350.001,00	270.476,83	270.476,83	270.476,83
III	Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
IV	Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00
	OPERACIONES CORRIENTES	1.352.141,00	962.443,73	962.443,73	962.443,73
VI	Inversiones reales	464.492,49	107.102,44	107.102,44	107.102,44
VII	Transferencias capital	0,00	0,00	0,00	0,00
VIII	Activos financieros	12.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00
IX	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
	OPERACIONES CAPITAL	476.492,49	110.102,44	110.102,44	110.102,44
	TOTAL	1.828.633,49	1.072.546,17	1.072.546,17	1.072.546,17

IV.- La gestión de las obligaciones reconocidas, de los pagos ordenados y de los pagos realizados de la agrupación contable de ejercicios cerrados es la siguiente:



VIII.- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, en las cuantías que se especifican en el apartado XI, del presente informe.

IX.- El Resultado presupuestario del ejercicio, determinado –conforme a las reglas de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP 1781/2013, de 20 de septiembre– por la diferencia entre los derechos presupuestarios netos liquidados y las obligaciones presupuestarias netas reconocidas durante el ejercicio presupuestario, con los ajustes en función de las obligaciones financiadas con remanente de tesorería para gastos generales y de las desviaciones de financiación derivadas de gastos con financiación afectada, con arreglo al siguiente detalle:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	1.351.880,27	962.443,73		389.436,54
b) Otras Operaciones no Financieras	379.000,00	107.102,44		271.897,56
c) Operaciones comerciales	1.730.880,27	1.069.546,17		661.334,10
c) Activos financieros	3.000,00	3.000,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	3.000,00	3.000,00		
RESULTADOS PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	1.733.880,27	1.072.546,17		661.334,10
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			80.705,08	
4. Desviaciones de financiación negativa del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			80.705,08	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				742.039,18

X.- Los remanentes de crédito con el siguiente desglose:

Remanentes de crédito comprometidos	95.597,09
Remanentes de crédito no comprometidos	660.490,23
TOTAL REMANENTES DE CRÉDITO	756.087,32

ANEXO DE INVERSIONES

ANEXO DE INVERSIONES 2018

Código	Denominación	Importe	Recursos Ordinarios	Financiación ajena
2017-001	6250000 - Mobiliario	500,00	500,00	0,00
2017-002	6260000 - Adquisición de 150 ordenadores personales	150.000,00	150.000,00	0,00
2017-003	6260000 - Adquisición de impresoras personales, de red y escáneres	15.000,00	15.000,00	0,00
2017-004	6260000 - Implantación medidas derivadas de la auditoría del Esquema Nacional de Seguridad	50.000,00	50.000,00	0,00
2017-005	6410000 - Programa reserva de corrales 2ª fase Pasarela de pagos	21.000,00	21.000,00	0,00
	Total.....	236.500,00	236.500,00	0,00

Salamanca 11 de diciembre de 2017

El Presidente del O.A. CIPSA
(P.D. Decreto 2313/15 de 6 de julio)

Antonio Luis Sánchez Martín



ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES

ANEXO CONVENIOS SUSCRITOS CON CCAA EN MATERIA DE GASTO SOCIAL

ASUNTO: INFORME PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL ORGANISMO AUTÓNOMO CIPSA RELATIVO A LA ANUALIDAD 2018.

ANTECEDENTES DE HECHO Y LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO.- El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones indica que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones señala que el Plan estratégico de subvenciones se recogerá en un documento anexo al Presupuesto de cada año.

En dicho plan se concretará:

- a) Los objetivos que se pretenden con su aplicación
- b) El plazo necesario para su consecución.
- c) Los costes previsibles y sus fuentes de financiación, que deberán supeditarse, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

SEGUNDO.- COMPETENCIA.- En virtud de las competencias que la Presidencia tiene atribuidas a tenor de lo señalado en los artículos 34.1.o) de la Ley 7/85, cuando señala que le corresponde el ejercicio de aquellas atribuciones que no estén expresamente atribuidas a otros órganos.

TERCERO.- FISCALIZACIÓN.- Se remite el presente expediente a la Intervención General a los efectos señalados en la Base 58 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.

CUARTO.- EXAMEN DEL EXPEDIENTE.- Que, en consecuencia, el presente expediente recoge el detalle de las subvenciones que figuran en el proyecto del presupuesto del año 2018, relativas al Organismo Autónomo CIPSA, y se ha tramitado siguiendo el procedimiento legalmente establecido, estando concluso, y elevándose la propuesta a la Secretaría General a efectos de lo previsto en el artículo 156.1 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, en relación con el 177.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En base a lo expuesto se efectúa la siguiente **PROPUESTA**

Único.- Aprobar el Plan estratégico de subvenciones para el ejercicio económico 2018 del Organismo Autónomo CIPSA que asciende a 150.000,00 euros en el capítulo VII.

En Salamanca, a 11 de diciembre de 2017.

EL GERENTE DE CIPSA,

Fdo.:

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL ORGANISMO AUTÓNOMO CIPSA

LÍNEA DE ACTUACIÓN: Apoyo a los ayuntamientos de la provincia de Salamanca para la mejora de la captación de la señal de la televisión digital.

DENOMINACIÓN: Subvenciones a los ayuntamientos para la captación de la señal de la televisión digital.

TIPO DE SUBVENCIÓN: Subvenciones otorgadas en régimen de concurrencia competitiva, mediante aprobación de convocatoria pública.

DESCRIPCIÓN: A los ayuntamientos de la provincia de Salamanca se les subvenciona los gastos de inversión en la mejora de la captación de la señal de la televisión digital.

EFFECTOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR: Mejorar la captación de la señal de la televisión digital en aquellos municipios de la provincia de Salamanca con déficit en este tipo de infraestructura.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Anual.:

BENEFICIARIOS: Ayuntamientos de la provincia de Salamanca.

INVERSIÓN: _150.000,00€.

Aplicaciones presupuestarias:

9204A	7620000	Subvención a Aytos C.S.T.D.	150.000,00

Financiación:

70004	Aportación Diputación C.S.T.D.	150.000,00

OTROS ASPECTOS A RESALTAR:



INFORME DE INTERVENCIÓN Nº 215/17

ASUNTO: *Información relativa a los estados de ejecución de los Presupuestos de Gastos e Ingresos y movimientos y situación de la Tesorería del Organismo Autónomo a fecha 30 de junio de 2017* CENTRO INFORMÁTICO PROVINCIAL DE SALAMANCA (CIPSA).

Primero. En cumplimiento de lo previsto en la Base Adicional Única de las de ejecución del Presupuesto General para 2017, aprobado por acuerdo de Pleno nº 199 de fecha 25 de noviembre de 2016, se presenta información completa del estado de ejecución del Presupuesto a treinta de junio de dos mil diecisiete.

Segundo. La Intervención de la Diputación emite esta información conforme se regula en el artículo 207 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de acuerdo con las Reglas 52 y 53 de la Sección Primera del Capítulo III del Título IV de la Orden de 20 de septiembre de 2013 por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad para la Administración Local.

Regla 52. Elaboración.

1. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 207 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad elaborará la información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento y la situación de la tesorería, que debe remitir al Pleno de la Corporación por conducto de la Presidencia, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno haya establecido.

2. La Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad determinará la estructura de los estados que habrán de reflejar la información a que se refiere el apartado anterior, de acuerdo con lo establecido por el Pleno de la Corporación.

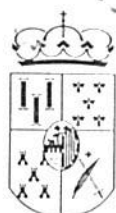
Regla 53. Contenido.

1. La información a que se refiere la Regla anterior contendrá datos relativos a:

- a) La ejecución del presupuesto de gastos corriente.
- b) La ejecución del presupuesto de ingresos corriente.
- c) Los movimientos y la situación de la tesorería.

2. La información sobre la ejecución del presupuesto de gastos corriente pondrá de manifiesto para cada aplicación presupuestaria, al menos el importe correspondiente a:

- a) Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.
- b) Los gastos comprometidos.



- c) Las obligaciones reconocidas netas.
- d) Los pagos realizados.

Asimismo, se hará constar el porcentaje que representan: los gastos comprometidos respecto a los créditos definitivos, las obligaciones reconocidas netas respecto a los créditos definitivos y los pagos realizados respecto a las obligaciones reconocidas netas.

3. La información sobre la ejecución del presupuesto de ingresos corriente pondrá de manifiesto para cada aplicación presupuestaria, al menos el importe correspondiente a:

- a) Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.
- b) Los derechos reconocidos netos.
- c) La recaudación neta.

Asimismo, se hará constar el porcentaje que representan: los derechos reconocidos netos respecto a las previsiones definitivas y la recaudación neta respecto a los derechos reconocidos netos.

4. La información sobre los movimientos y la situación de la tesorería pondrá de manifiesto, al menos, los cobros y pagos realizados durante el período a que se refiera la información, así como las existencias en la tesorería al principio y al final de dicho período.

Tercero. El expediente al efecto elaborado desde las dependencias de la Intervención con la información suministrada por el Servicio de Contabilidad, recoge el estado del presupuesto de gastos corriente a 30 de junio de 2017 con detalle de la clasificación orgánica, por programas y económica del mismo.

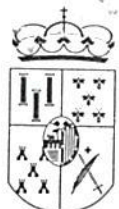
Asimismo, se acompaña el estado del presupuesto de ingresos corriente con indicación de los derechos reconocidos y cancelados a 30 de junio de 2017.

Por último se ponen de manifiesto los cobros y pagos realizados durante el período de 1 de enero de 2017 a treinta de junio de 2017, distinguiendo los originados por la ejecución del presupuesto, los no presupuestarios y las existencias en la tesorería al comienzo del ejercicio y al final del período.

Los estados que reflejan la información indicada se resumen en los siguientes cuadros:

- a) Ejecución del presupuesto de gastos corriente a 30 de junio de 2017.

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS A 30/06/2017. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS									
AG.	CRÉDITOS INICIALES	MODIFIC.	CRÉDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES REC. NETAS	PAGOS REALIZADOS	% D/C.D.	% O/C.D.	% P/O
9	2.100.141,00	413.376,58	2.513.517,58	897.175,32	663.228,79	487.483,92	35,69	26,39	73,50
TOT.	2.100.141,00	413.376,58	2.513.517,58	897.175,32	663.228,79	487.483,92	35,69	26,39	73,50



ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS A 30/06/2017. CLASIFICACIÓN ECONOMICA									
CAP.	CRÉDITOS INICIALES	MODIFIC.	CRÉDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES REC. NETAS	PAGOS REALIZADOS	% D/C.D.	% O/C.D.	% P/O
1	1.037.020,00	0,00	1.037.020,00	347.242,72	347.242,72	347.242,72	33,48	33,48	100,00
2	647.121,00	69.930,18	717.051,18	206.318,01	130.460,40	98.267,67	28,77	18,19	75,32
6	254.000,00	343.446,40	597.446,40	343.614,59	185.525,67	41.978,53	57,51	31,05	22,63
7	150.000,00	0,00	150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	12.000,00	0,00	12.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOT.	2.100.141,00	413.376,58	2.513.517,58	897.175,32	419.900,61	487.488,92	35,69	26,39	73,50

b) Ejecución del presupuesto de ingresos corriente a 30 de junio de 2017.

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS A 30/06/2017. CLASIFICACIÓN ECONOMICA							
CAP.	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOC. NETOS	RECAUDACION NETA	% D.R./P.D.	% R.N./D.R.
3	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	1.683.841,00	0,00	1.683.841,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	100,00	0,00	100,00	32,97	32,97	32,97	100,00
7	404.000,00	0,00	404.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	12.000,00	413.376,58	425.376,58	0,00	0,00	0,00	10,00
TOT.	2.100.141,00	413.376,58	2.513.517,58	32,97	32,97	0,00	100,00

c) Movimientos y situación de la Tesorería a 30 de junio de 2017.

MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA TESORERÍA A 30/06/2017.			
PAGOS PERÍODO	IMPORTE	COBROS PERÍODO	IMPORTE
Presupuesto de Gastos Corriente	487.551,95	Presupuesto de Ingresos Corriente	32,97
Presupuestos de Gastos Cerrados	0,00	Presupuestos de Ingresos Cerrados	0,00
Devoluciones de Ingresos Presup.	0,00	Reintegros Presupuesto de Gastos	68,03
Suma	487.551,95	Suma	101,00
Pagos Pendientes de aplicación	0,00	Ingresos Pendientes de aplicación	0,00
Movimientos internos de tesorería	398.707,06	Movimientos internos de tesorería	398.707,06
Otras operaciones no presupuestarias	77.193,07	Otras operaciones no presupuestarias	74.126,01
Ajuste diferencias negativas redondeo	0,00	Ajuste diferencias positivas redondeo	0,00
TOTAL PAGOS	963.452,08	TOTAL COBROS	472.934,07
EXISTENCIAS FINALES	506.327,52	EXISTENCIAS INICIALES	996.845,53
TOTAL DEBE	1.469.779,60	TOTAL HABER	1.469.779,60

Salamanca, 21 de septiembre de 2017,

El Interventor adjunto

El Jefe de A.E. y Contabilidad I.

Fdo.

Fdo.